

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Agosto de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato COMPRAVENTA en el Registro de PROPIEDADES de tomo 196 de fojas 95250 a 95284 con el número de inscripción 2314 celebrado entre: ([BARZOLA HUAYAMAVE WILSON PELAYO en calidad de VENDEDOR], [GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE en calidad de COMPRADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis

=====

Listado de bienes Inmuebles

[05-04-46XX]

Ficha Registral: 55920 Actos:COM(1)

DESCRIPCIÓN DE ACTO(S):

COM =COMPRAVENTA


Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.

FIRMA DEL REGISTRADOR





Factura: 002-002-000050152



20200906003P01641

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:	20200906003P01641						
ACTO O CONTRATO:							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2020, (14:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE	REPRESENTADO POR	RUC	0960000490001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR
Natural	BARZOLA HUAYAMAVE WILSON PELAYO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907636252	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		DAULE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200906003P01641
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2020, (14:00)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **ESCRITURA# 2020-09-06-003-P00**
2 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE**
3 **UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN QUE**
4 **OTORGA EL SEÑOR WILSON PELAYO BARZOLA**
5 **HUAYAMAVE FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**
6 **DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL**
7 **CANTÓN DAULE.-----**
8 **CUANTÍA: USD \$47,19.-----**
9 **SE DIÓ DOS COPIAS. -----**

10 En la ciudad de Daule, de la Provincia del Guayas, República
11 del Ecuador, hoy día **SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL**
12 **VEINTE**, ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ**
13 **VILLAGRAN**, Abogado Notario Titular Tercero de
14 este Cantón, comparecen por una parte el señor
15 **WILSON PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE**, estado
16 civil soltero, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
17 profesión jubilado en calidad de vendedor; y por otra parte, el
18 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE**
19 **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, representado para
20 efectos por el Doctor **WILSON FIDEL CAÑIZARES**
21 **VILLAMAR**, Alcalde de Daule en calidad de comprador. Los
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
23 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
24 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
25 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
26 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
27 documentos habilitantes.- Los otorgantes comprueban su
28 identidad con sus cédulas de ciudadanía, y solicitan

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 expresamente incorporen a este instrumento una copia
2 debidamente certificada de la misma; de igual forma
3 autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo
4 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la
5 Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional
6 de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de
7 identificación personal y generar el documento que se deberá
8 incorporar a este instrumento.- Advertidos los comparecientes
9 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
10 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada
11 y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
12 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
13 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
14 pública la siguiente minuta:-----

15 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
16 cargo, sírvase autorizar una de **TRANSFERENCIA DE**
17 **DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**
18 **CON FINES DE EXPROPIACIÓN** de conformidad con las
19 cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA:**
20 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
21 presente escritura pública, por una parte, en calidad de
22 **"VENDEDOR"**, el señor **WILSON PELAYO BARZOLA**
23 **HUAYAMAVE** por sus propios y personales derechos; y, por
24 otra parte, como **"COMPRADOR"**, el **GOBIERNO**
25 **AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE**
26 **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, representado para
27 efectos por el Doctor **WILSON FIDEL CAÑIZARES**
28 **VILLAMAR**, Alcalde de Daule, conforme el nombramiento de

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, y por consiguiente
2 con capacidad suficiente para suscribir el presente
3 instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES Y**
4 **AUTORIZACIONES.- DOS.UNO.** El señor **WILSON**
5 **PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE** propietario del predio
6 identificado con código catastral Número CERO CINCO -
7 CERO CUATRO – CUARENTA Y SEIS (05-04-46), mediante
8 escritura pública autorizada por el Notario Público Segundo
9 del cantón Daule, Doctor Manuel Gustavo Valdez, el
10 diecisiete de marzo de dos mil cuatro, inscrita en el Registro
11 de la Propiedad del cantón Daule, el veinticuatro de marzo
12 de dos mil cuatro, obtuvo la propiedad mediante la
13 protocolización de una providencia de adjudicación otorgada
14 por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA); a favor
15 del señor **WILSON PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE.**
16 **DOS.DOS.** El Alcalde de Daule, en aquella época, mediante
17 Resolución de fecha diez de junio de dos mil trece, declaró
18 de utilidad pública con fines de expropiación a favor del
19 Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad
20 del cantón Daule, el inmueble parcialmente comprometido
21 por el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA CISTERNA**
22 **COMUNITARIA EN EL RECINTO PECHICHAL DE LA**
23 **PARROQUIA RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE**”,
24 identificado con el código catastral Nro. CERO CINCO -
25 CERO CUATRO – CUARENTA Y SEIS (05-04-46), objeto de
26 esta compraventa, de propiedad del señor **WILSON PELAYO**
27 **BARZOLA HUAYAMAVE**, contándose con los estudios
28 especializados que justificaron plenamente la necesidad de



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 la obra y su financiamiento, de conformidad al avalúo que
2 consta en el informe de avalúos Número CERO DOS TRES
3 OCHO-ACM-DOS MIL TRECE suscrito por la Jefa de
4 Avalúos y Catastros (E). **DOS.TRES.** El Acalde de Daule,
5 mediante Resolución Número GADIMCD-ALC-DOS MIL
6 VEINTE-CERO VEINTITRÉS de fecha dieciocho de febrero
7 de dos mil veinte, reformó parcialmente la declaratoria de
8 utilidad pública con fines de expropiación de fecha diez de
9 junio de dos mil trece, relacionado con el inmueble
10 parcialmente comprometido por el proyecto
11 **“CONSTRUCCIÓN DE LA CISTERNA COMUNITARIA EN**
12 **EL RECINTO PECHICAL DE LA PARROQUIA RURAL**
13 **JUAN BAUTISTA AGUIRRE”**, identificado con el código
14 catastral Número CERO CINCO - CERO CUATRO -
15 CUARENTA Y SEIS (05-04-46), contándose con los informes
16 especializados que justificaron plenamente la necesidad de
17 dicha reforma, esto de conformidad al informe de valoración
18 que consta en el memorando Número **GADIMCD-DDT-SAC-**
19 **CERO UNO DOS CERO-DOS MIL VEINTE-M** de fecha
20 veintitrés de enero de dos mil veinte, informe suscrito por el
21 Subdirector de Avalúos y Catastros. **DOS.CUATRO.** El inciso
22 segundo del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del
23 Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé la
24 posibilidad de llegar a un acuerdo directo respecto del precio
25 con los propietarios del bien inmueble declarado de utilidad
26 pública, sirviendo como base el avalúo efectuado por la
27 Subdirección de Avalúos y Catastros, conforme lo dispone el
28 último inciso del artículo cuatrocientos cuarenta y siete del

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
2 Descentralización. **DOS.CINCO**. Mediante escrito de fecha
3 veinte de febrero de dos mil veinte, el señor **WILSON**
4 **PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE**, requirió la elaboración
5 de la escritura pública de compraventa por expropiación
6 parcial del terreno. **DOS.CINCO**. Con la certificación
7 presupuestaria Número CER-DOS MIL VEINTE- CERO
8 CERO DOSCIENTOS SIETE emitida el cuatro de febrero de
9 dos mil veinte y la Ficha Registral Número UNO CERO SEIS
10 DOS CERO emitida por el Registrador de la Propiedad, se
11 ha justificado que el inmueble cuyas características constan
12 en el informe de avalúo elaborado por la Subdirección de
13 Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado
14 Ilustre Municipalidad del cantón Daule es de propiedad del
15 señor **WILSON PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE**.
16 **DOS.SEIS**. Mediante Resolución Número CERO TREINTA Y
17 OCHO-GADIMCD-VEINTE de fecha veintiocho de febrero de
18 dos mil veinte, el Ilustre Concejo Municipal de Daule, en
19 sesión ordinaria conoció la Resolución Número GADIMCD-
20 ALC-DOS MIL VEINTE- CERO DOS TRES mediante la cual
21 se reforma parcialmente la Resolución de Declaratoria de
22 Utilidad Pública dictada el diez de junio de dos mil trece, en
23 lo que respecta a la ubicación geográfica, linderos y
24 medidas, área afectada, área remanente resultante de la
25 expropiación del predio signado con el código catastral
26 Número CERO CINCO – CERO CUATRO – CUARENTA Y
27 SEIS (05-04-46). **TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL**
28 **INMUEBLE. TRES.UNO**. El señor **WILSON PELAYO**

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **BARZOLA HUAYAMAVE**, propietario del inmueble
2 identificado con el código catastral Número CERO CINCO –
3 CERO CUATRO – CUARENTA Y SEIS (05-04-46), tal como
4 consta en la certificación emitida por el Registrador de la
5 Propiedad. De la Ficha Registral emitida por el Registrador
6 de la Propiedad, se verifica que el inmueble referido tiene los
7 siguientes linderos y mensuras registrales: Predio con código
8 catastral Número **CERO CINCO - CERO CUATRO -**
9 **CUARENTA Y SEIS (05-04-46). NORTE:** MARIO BARZOLA
10 con SESENTA Y CINCO M.N. OCHENTA Y CINCO DIEZ O
11 E. Colombia García con TRES M. S DIEZ CERO CERO E.
12 Colombia García, con OCHENTA Y TRES CON
13 CINCUENTA M. S SESENTA Y OCHO VEINTE CERO E;
14 **SUR:** Hdos. Barzola SETENTA Y DOS CON CUARENTA M.
15 N OCHENTA QUINCE O W. Hdos. Barzola CATORCE M.S
16 DIECISÉIS CERO CERO W. GUILLERMO BARZOLA
17 CIENTO TREINTA Y CUATRO M.N SESENTA Y TRES
18 TREINTA CERO W.; **ESTE:** Colombia García con CATORCE
19 CON CUARENTA M. S VEINTISÉIS CERO CERO C. En
20 CINCUENTA Y OCHO M. con Segundo Barzola con
21 SETENTA Y OCHO M. S CERO TRES TREINTA M.;
22 **OESTE:** Aparicio Barzola con DIECISIETE M. N.
23 VEINTIDÓS CERO CERO E. José Franco Romero con
24 CUARENTA Y NUEVE M.N. TREINTA Y CINCO VEINTE
25 CERO E. José Franco Romero con OCHO M.N OCHENTA Y
26 DOS TREINTA CERO E. José Franco Romero con
27 SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA M.N CUATRO
28 TREINTA CERO E; Medidas que hacen un área total de }

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 DOS HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTAS DIEZ
2 MILÉSIMAS DE HECTÁREAS (2,6300 Has). **TRES.DOS.**
3 De acuerdo a los datos proporcionados por la Subdirección
4 de Avalúos y Catastros, la totalidad del predio identificado
5 con el código catastral Número CERO CINCO – CERO
6 CUATRO – CUARENTA Y SEIS (05-04-46), mantiene los
7 siguientes linderos y mensuras: **NORTE:** Mario Barzola con
8 sesenta y cinco metros (65,00 m); y, Colombia García con
9 tres metros (3,00 m); y, ochenta y tres metros con cincuenta
10 decímetros (83,50 m); **SUR:** Guillermo Barzola con ciento
11 treinta y cuatro metros (134,00 m) y Herederos Barzola con
12 catorce metros (14,00 m); y, setenta y dos metros con
13 cuarenta decímetros (72,40 m); **ESTE:** Colombia García con
14 catorce metros (14,00 m); y, cincuenta y ocho metros (58,00
15 m); Segundo Barzola con setenta y ocho metros (78,00 m);
16 **OESTE:** José Franco Romero con sesenta y seis metros con
17 cincuenta decímetros (66,50 m); ocho metros (8,00 m); y,
18 cuarenta y nueve metros (49,00 m); y, Aparicio Barzola con
19 diecisiete metros (17,00 m); Medidas que hacen una
20 superficie de DOS HECTÁREAS SESENTA Y TRES MIL
21 DIEZ MILÉSIMAS DE HECTÁREAS (2.63 Has.). **CUARTA:**
22 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos en las
23 cláusulas anteriores, el vendedor da en venta real y
24 enajenación perpetua parcialmente, el inmueble identificado
25 con el código catastral Número CERO CINCO – CERO
26 CUATRO – CUARENTA Y SEIS (05-04-46); inmueble que
27 fuera declarado de utilidad pública con fines de expropiación
28 por parte de la Máxima Autoridad a favor del Gobierno

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón
2 Daule; sin reservarse derecho alguno de lo que se transfiere
3 por medio de este instrumento; cuya valoración según consta
4 del informe elaborado por la Subdirección de Avalúos y
5 Catastros, la misma que será entregada al vendedor cuando
6 reciba el precio que se pactó. LINDEROS Y MEDIDAS DE
7 LA AFECTACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL
8 CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO CERO CINCO – CERO
9 CUATRO – CUARENTA Y SEIS (05-04-46), DECLARADO
10 DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN
11 (PARCIALMENTE COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME
12 DE AVALÚO ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE
13 AVALÚOS Y CATASTROS: **NORTE:** Franco Romero José
14 Isidro con quince metros (15,00 m); **SUR:** Camino Vecinal
15 con quince metros (15,00 m); **ESTE:** Reserva con diez
16 metros (10,00 m); **OESTE:** Reserva con diez metros (10,00
17 m); Medidas que hacen una superficie de ciento cincuenta
18 metros cuadrados (150.00 m²) (0.0150 Ha.) LINDEROS Y
19 MEDIDAS DE LAS PARTES RESULTANTES DE LA
20 AFECTACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL
21 CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO CERO CINCO – CERO
22 CUATRO – CUARENTA Y SEIS (05-04-46), DECLARADO
23 DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN
24 (PARCIALMENTE COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME
25 DE AVALÚO ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE
26 AVALÚOS Y CATASTROS: **AREA NÚMERO UNO (1)**
27 **NORTE:** Camino Vecinal con trece metros con cincuenta y
28 cinco decímetros (13.55 m); tres metros con cincuenta y

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

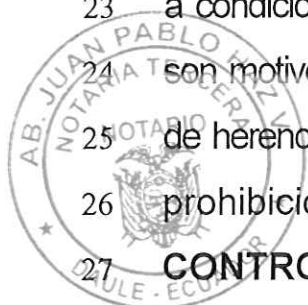
1 cuatro decímetros (3,54 m); doce metros con cincuenta y un
2 decímetros (12.51 m); nueve metros con noventa y tres
3 decímetros (9.93 m); sesenta y seis metros con cincuenta
4 decímetros (66.50 m); **SUR:** Herrera Vergara Julio con
5 setenta y cuatro metros con treinta y nueve decímetros
6 (74.39 m) y Matamoros García Lourdes con setenta y un
7 metros con setenta y cinco decímetros (71.75 m); **ESTE:**
8 Barzola Mario Antonio con sesenta y cinco metros (65.00 m)
9 y Matamoros García Lourdes con tres metros (3.00 m); y,
10 setenta y nueve metros con veinticinco decímetros (79.25 m);
11 **OESTE:** Barzola Félix Guillermo con treinta y cinco metros
12 con sesenta decímetros (35.60 m); noventa y ocho metros
13 con cuarenta decímetros (98.40 m) y Herederos Barzola
14 Segundo con catorce metros (14.00 m); y, sesenta y nueve
15 metros con diez decímetros (69.10 m). Medidas que hacen
16 una superficie de DOS HECTÁREAS TRES MIL
17 CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE DIEZ MILÉSIMAS
18 DE HECTÁREAS (2.3479). **ÁREA NÚMERO DOS (2).**
19 **NORTE:** Franco Romero José Isidro, con diecisiete metros
20 (17.00 m). **SUR:** Camino Vecinal, con catorce metros con
21 cuarenta y cinco decímetros (14.45 m). **ESTE:** Cisterna
22 Comunitaria, con diez metros (10.00 m). **OESTE:** Barzola
23 Félix Guillermo, con diez metros con cuarenta y dos
24 decímetros (10.42 m). Medidas que hacen una superficie de
25 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DIEZ MILÉSIMAS DE
26 HECTÁREAS (0.0159 Has.). **ÁREA NÚMERO TRES (3).**
27 **NORTE:** Franco Romero José Isidro, con treinta y cuatro
28 metros (34.00 m). **SUR:** Camino Vecinal con quince metros

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 con sesenta y tres decímetros (15.63 m); once metros con
2 cero siete decímetros (11.07 m); siete metros con sesenta y
3 cinco decímetros (7.65 m); y, dos metros con veinte
4 decímetros (2,20 m). **ESTE:** Franco Romero José Isidro, con
5 dos metros con noventa y un decímetros (2.91 m). **OESTE:**
6 Cisterna Comunitaria, con diez metros (10.00 m). Medidas
7 que hacen una superficie de DOSCIENTAS NOVENTA Y
8 NUEVE DIEZ MILÉSIMAS DE HECTÁREAS (0.0299 Has.)
9 **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- CINCO.UNO.** El
10 precio de la compraventa pactado de mutuo acuerdo y de
11 conformidad al avalúo que consta en el informe de valoración
12 Número CERO DOS TRES OCHO-ACM-DOS MIL TRECE, practicado
13 por la Jefatura de Avalúos y Catastros es el siguiente: **CÓDIGO**
14 **CATASTRAL** NÚMERO CERO CINCO – CERO CUATRO –
15 CUARENTA Y SEIS (05-04-46); **ÁREA A EXPROPIAR** CIENTO
16 CINCUENTA METROS CUADRADOS (150.00 m²); **PROPIETARIO**
17 WILSON PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE; **AVALÚO TERRENO**
18 CUARENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE
19 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 42.90);
20 **AVALÚO TOTAL** CUARENTA Y DOS DÓLARES CON
21 NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 42.90). A este valor, es decir,
23 CUARENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA
24 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA (USD \$ 42.90), se incrementa el diez por ciento
26 (10%) de CUATRO DÓLARES CON VEINTINUEVE
27 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA (USD \$ 4.29), dando un total a reconocerse al }

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 vendedor por una parte del inmueble expropiado identificado
2 con el código catastral NÚMERO CERO CINCO – CERO
3 CUATRO – CUARENTA Y SEIS (05-04-46) de CUARENTA
4 Y SIETE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE
5 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
6 47.19). **CINCO.DOS.** El pago de la compraventa se efectuará
7 de conformidad a la certificación presupuestaria Número CER-DOS MIL
8 VEINTE-CERO CERO DOSCIENTOS SIETE emitida el cuatro de
9 febrero de dos mil veinte, una vez que la presente escritura se encuentre
10 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y catastrada en el
11 Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón
12 Daule, valor que será transferido a la cuenta de ahorros número
13 **CUATRO CERO UNO TRES CERO UNO OCHO SEIS TRES SEIS**
14 **(4013018636)** del BanEcuador BP., cuyo titular es el señor **WILSON**
15 **PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE. SEXTA: DECLARACIÓN.-** El
16 señor WILSON PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE por sus propios y
17 personales derechos; declara y deja constancia que se encuentra
18 conforme con el precio y forma de pago, y que transfiere el dominio y
19 posesión del inmueble de manera parcial, identificado con el código
20 catastral Número CERO CINCO – CERO CUATRO – CUARENTA Y
21 SEIS (05-04-46), a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
22 Municipalidad del cantón Daule y que la venta que hacen no está sujeta
23 a condición suspensiva ni resolutoria; ni la parte del predio expropiado
24 son motivo de acción rescisoria, reivindicatoria, posesoria o de petición
25 de herencia; además, que se halla libre de juicios, embargos y
26 prohibiciones de enajenar. **SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y**
27 **CONTROVERSIAS.- SIETE.UNO.** De suscitarse
28 divergencias o controversias entre las partes, éstas tratarán

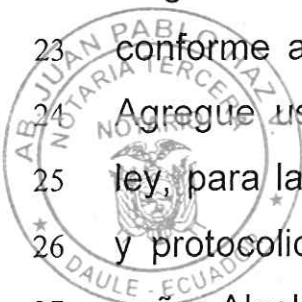


NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 de llegar a un acuerdo que solucione las mismas. De no
2 obtenerse el acuerdo del caso, las partes podrán someter
3 libre y voluntariamente los asuntos controvertidos a los
4 procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo
5 establecido en la Codificación Ley de Arbitraje y Mediación.
6 **SIETE.DOS.** De surgir divergencias o controversias en que
7 las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de
8 mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el
9 procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales
10 de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello el
11 Código Orgánico General de Procesos y la Ley Orgánica
12 para la Eficiencia en la Contratación Pública. Será
13 competente para conocer dichas controversias el Tribunal
14 Distrital que ejerce jurisdicción. **OCTAVA: DOMICILIO,**
15 **JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-** Las partes dejan
16 constancia que señalan como domicilio la ciudad de Daule.
17 El señor WILSON PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE, en
18 virtud de la fijación convencional del domicilio establecido en
19 esta cláusula, renuncia expresamente a que se considere
20 cualquier otro domicilio diferente al convenido, para todos los
21 efectos, previstos en este contrato. **NOVENA:**
22 **ACEPTACIÓN.- NUEVE.UNO.** El Gobierno Autónomo
23 Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule,
24 declara que acepta la venta que el señor WILSON PELAYO
25 BARZOLA HUAYAMAVE, hace mediante este instrumento,
26 en las condiciones y términos que aquí se pactan.
27 **NUEVE.DOS.** Por otra parte, el señor WILSON PELAYO
28 BARZOLA HUAYAMAVE, declara que acepta el precio }

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 pactado por la venta que hace al Gobierno Autónomo
2 Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, y
3 que nada tiene que reclamar en el presente ni en el futuro
4 respecto del mismo. **DÉCIMA: EXONERACIÓN DE**
5 **TRIBUTOS Y GASTOS.-** Para efectos del otorgamiento de la
6 escritura pública, por tratarse de un procedimiento especial
7 con fines de expropiación, se estará a lo establecido en el
8 artículo cuatrocientos cincuenta y seis (456) del Código
9 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
10 Descentralización; de igual forma a lo dispuesto en el artículo
11 ciento veintinueve (129) de la Resolución Número doscientos
12 dieciséis guión dos mil diecisiete (216-2017), emitida por el
13 Pleno del Consejo de Judicatura el treinta de noviembre de
14 dos mil diecisiete, en cuanto a los gastos y demás tasas
15 notariales, que demande la celebración de la presente
16 escritura inclusive la segunda copia certificada que se
17 entregará en la Procuraduría Síndica Municipal, son de
18 cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
19 Municipalidad del cantón Daule, así mismo, queda autorizado
20 el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad
21 del cantón Daule a efectuar el trámite de inscripción en el
22 Registro de la Propiedad de este instrumento público,
23 conforme al artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro.
24 Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de
25 ley, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento
26 y protocolice los documentos siguientes: a) Credencial del
27 señor Alcalde del cantón Daule, representante legal y judicial
28 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 del cantón Daule. b) Copia certificada de la Resolución de Declaratoria
2 de utilidad pública con fines de expropiación de fecha diez de junio de
3 dos mil trece, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
4 Municipalidad del cantón Daule, del inmueble parcialmente
5 comprometido por el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CISTERNA
6 COMUNITARIA EN EL RECINTO PECHICHAL DE LA PARROQUIA
7 RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE" identificado con el código
8 catastral Número CERO CINCO – CERO CUATRO – CUARENTA Y
9 SEIS (05-04-46), objeto de esta compraventa, de propiedad del señor
10 WILSON PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE. c) Copia certificada de la
11 Resolución Número GADIMCD-ALC-DOS MIL VEINTE-CERO
12 VEINTITRÉS del dieciocho de febrero de dos mil veinte, con la cual
13 se Reforma Parcialmente la Declaratoria de Utilidad Pública
14 con fines de expropiación de fecha diez de junio de dos mil
15 trece. d) Certificación presupuestaria Número CER-DOS MIL
16 VEINTE-CERO CERO DOSCIENTOS SIETE emitida el
17 cuatro de febrero de dos mil veinte. e) Copia certificada del
18 informe de valoración Número CERO DOS TRES OCHO-
19 ACM-DOS MIL TRECE, del veintinueve de mayo de dos mil
20 trece y memorando número GADIMCD – DDT – SAC -
21 CERO UNO DOS CERO- DOS MIL VEINTE - M del
22 veintitrés de enero de dos mil veinte. f) Certificado
23 emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Daule. Agregue
24 usted, señor Notario, las demás formalidades de ley y de estilo; y,
25 documentos habilitantes. (Firmado Ilegible) ABOGADO
26 CARLOS CENTENO CHÁVEZ Registro número
27 CERO NUEVE DOS MIL DOCE QUINIENTOS
28 SIETE HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **090763625-2**

APellidos y Nombres:
BARZOLA HUAYAMAVE WILSON PELAYO

Lugar de Nacimiento:
GUAYAS DAULE DAULE

Fecha de Nacimiento:
1957-03-25

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
Soltero

000763625

INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
AGRICULTOR

V2443V4442

APellidos y Nombres del Padre:
BARZOLA FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre:
HUAYAMAVE MARIA

Lugar y Fecha de Expedición:
DAULE 2011-11-11

Fecha de Expiración:
2021-11-11

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*

Firma del Cedulaado: *[Firma]*

000763625

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 M
JUNTA Nº

0014 - 254
CERTIFICADO Nº

0907636252
CEDULA Nº

BARZOLA HUAYAMAVE WILSON PELAYO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: DAULE

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: DAULE

ZONA:

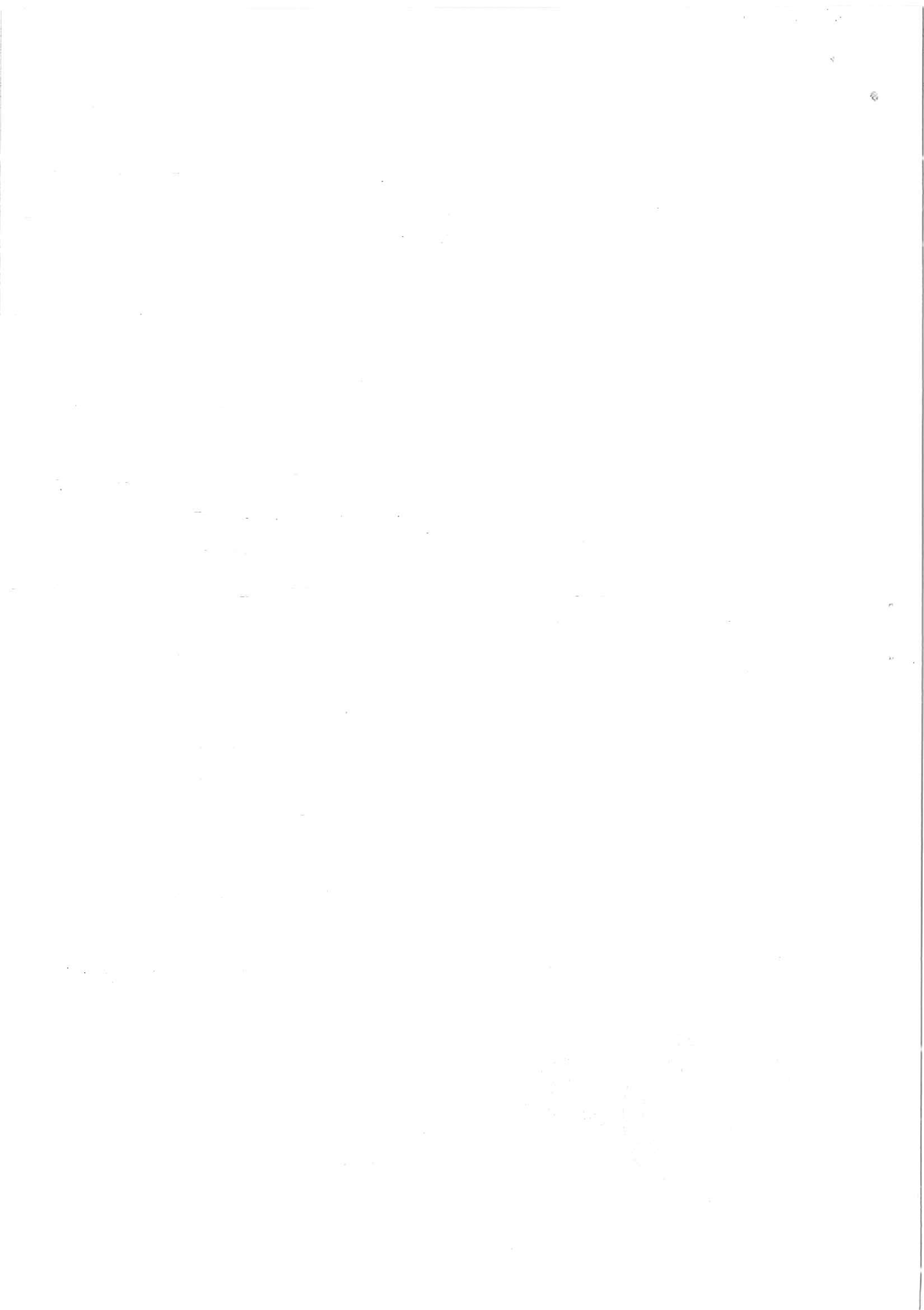
000763625

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Kevin Barzola D.
F. PRESIDENTE/E DE LA JRV







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907636252

Nombres del ciudadano: BARZOLA HUAYAMAVE WILSON PELAYO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARZOLA FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HUAYAMAVE MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: OLGA VIOLETA HAZ VILLAGRAN - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 208-330-45774



208-330-45774

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Sindicatura

ENERO 24/2020
a
Luis P

Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0120-2020-M

Daule, 23 de enero de 2020

PARA: Sr. Arq. Daniel Fernando San Lucas Macias
Director de Desarrollo Territorial

ASUNTO: Correcciones a los informes del proceso expropiatorio (parcial) al solar de código catastral # 05-04-28 - Wilson Pelayo Barzola Huayamabe

De mi consideración:

De acuerdo al documento anexo en el memorando GADIMCD-PS-0065-2020-M, y vistos los archivos físicos y magnéticos sobre los predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, se verificó que existe un lote de terreno con las características referidas en el documento, cuya descripción procedo a pormenorizar:

Antecedentes:

Código Catastral Rural No. 5-4-28,

No. de predio: 2149

Sitio: Recinto Pechichal, Parroquia Juan Bautista Aguirre.

Propietarios: Barzola Huayamave Wilson Pelayo.

Tipo de propiedad: Particular.

Estado del solar: Construido.

Superficie de 2.63 hectáreas.

Linderos y medidas: Norte: Mario Barzola con 65.00 m y Colombia Garcia con 3.00 m y 83.50 m;

Sur: Guillermo Barzola con 134.00 m y Hdos. Barzola con 14.00 m y 72.40m; Este: Colombia Garcia con 14.00 m y 58.00 m, Segundo Barzola con 78.00 m; Oeste: José Franco Romero 66.50 m, 8.00 m y 49.00 m, Aparicio Barzola con 17.00 m.

Análisis

Luego de la afectación parcial para la Construcción de Cisterna Comunitaria, el predio cuya propiedad del señor Wilson Barzola Huayamave queda identificado con los siguientes datos:

• **REMANENTE**

Código Catastral Rural No. 5-4-28,

No. de predio: 2149

Sitio: Recinto Pechichal, Parroquia Juan Bautista Aguirre.

Propietarios: Barzola Huayamave Wilson Pelayo.

Tipo de propiedad: Particular.

Estado del solar: Construido.

Superficie: 2.3937 hectáreas (área # 1 + área # 2 + área # 3)

Área # 1

Superficie de 2.3479 hectáreas.

Linderos y Mensuras:

NORTE: Camino vecinal con 13.55 m, 3.54 m, 12.51 m, 9.93 m, 66.50 m

SUR: Herrera Vergara Julio con 74.39 m y Matamoras Garcia Lourdes con 71.75 m.

ESTE: Barzola Mario Antonio con 65.00 m y matamoras Garcia Lourdes con 3.00 m y 79.25 m.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
García Lourdes con 71.75 m
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUL 2020

HORA: -----

Ab. SECRETAR

Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0120-2020-M

Daule, 23 de enero de 2020

m.

OESTE: Barzola Félix Guillermo con 35.60 m, 98.40 m y Herederos Barzola Segundo con 14.00 m, 69.10 m

Área # 2

Superficie de 0.0159 hectáreas.

Linderos y Mensuras del Lote de Reserva:

NORTE: Franco Romero José Isidro con 17.00m.

SUR: Camino Vecinal con 14.45m.

ESTE: Cisterna Comunitaria con 10.00 m.

OESTE: Barzola Félix Guillermo con 10.42 m

Área # 3

Superficie de 0.0299 hectáreas.

Linderos y Mensuras del Lote de Reserva:

NORTE: Franco Romero José Isidro con 34.00m.

SUR: Camino Vecinal con 15.63 m, 11.07 m, 7.65 m, 2.20 m.

ESTE: Franco Romero José Isidro con 2.91 m.

OESTE: Cisterna Comunitaria con 10.00 m.

• **EXPROPIACION**

AREA AFECTADA: 150.00 metros cuadrados.

LINDEROS Y MEDIDAS

NORTE: Franco Romero José Isidro con 15.00m.

SUR: Camino Vecinal con 15.00 m.

ESTE: Reserva con 10.00 m.

OESTE: Reserva con 10.00 m.

Anexo levantamiento planimetrico de la reserva.

Es todo cuanto puedo manifestar al respecto.

Informacion proporcionada por funcionario Maximina Vargas

Atentamente,



Ing. Renzo Fabian Ramirez Lavid

SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Referencias:

- GADIMCD-PS-0065-2020-M

mvv

GADI MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
DOCUMENTOS RECIBIDOS
FECHA: 23 FEB 2020 HORA: 15:12
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA: 15:12

Ab. SECRETARIO GENERAL



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Guayas

Confiere a

WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Daule

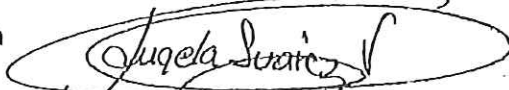
para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023



GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DE 2019

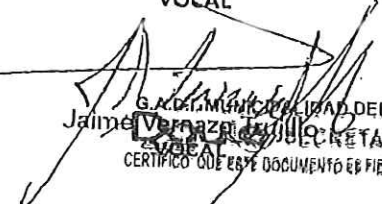

Lucio Alarcón Tello
VICEPRESIDENTE


Julio Candel De La Gasca
PRESIDENTE


Angela Suárez Velásquez
VOCAL


Gabriela García Alvarado
VOCAL


Giovanny Murillo Vargas
SECRETARIO


Jaime Vernaza
SECRETARIO GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA:

Ab.
SECRETARIO GENERAL





Factura: 003-002-000032346



20190906002C00440

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190906002C00440

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

DAULE, a 15 DE MAYO DEL 2019.



NOTARIO(A) PAGO RAMIRO IBARRA ROMAN
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
Nº 090771614-6

AFILIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

AFILIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAMAR FERRERA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DAULE
2017-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-28

CIUDADANÍA
GUAYAS

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

PLUAS ARIAS
NELLY ZOLANDA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

AFILIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAÑIZARES MANUEL

AFILIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAMAR FERRERA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DAULE
2017-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-28

CIUDADANÍA
GUAYAS

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

PLUAS ARIAS
NELLY ZOLANDA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

CIUDADANÍA
GUAYAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DAULE
2017-09-28

ELABORACIONES
2019

CIUDADANÍA
GUAYAS

ESTE DOCUMENTO
CERTIFICA QUE
ESTÁ SUFRADO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907716146

Nombres del ciudadano: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLUAS ARIAS NELLY ZOLANDA

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: CAÑIZARES MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAMAR PERTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: OLGA VIOLETA HAZ VILLAGRAN - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 204-330-45808



204-330-45808

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
CONTADOR: FAJARDO MARTILLO JULISSA JAHAYRA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/11/1820
FEC. INSCRIPCION: 01/01/1989
FEC. CONSTITUCION: 26/11/1820
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05/12/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE
Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796668 Telefono Trabajo:
042795134.Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 ABIERTOS: 4
JURISDICCION: ZONA B GUAYAS CERRADOS: 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: MJBIN280616 Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre
Firma y hora: 05/12/2019 15:53:39
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES EL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA:

Ab.
SECRETARIO GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	26/11/1820
NOMBRE COMERCIAL:	MUNICIPIO DE DAULE				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796668 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC Email principal: mrlvas@daule.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	06/01/2015
NOMBRE COMERCIAL:	CENTRO MÉDICO MUNICIPAL				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS Y AFINES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Calle: BOLIVAR SAN LUCAS Número: S/N Intersección: LOMAS DE SARGENTILLO Referencia: A TRES CUADRAS DEL HOSTAL EL REFUGIO Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Celular: 0985899373 Email principal: mrlvas@daule.gob.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJB280616

Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre

Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39

Ab.
SECRETARIO GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 12/07/2017
NOMBRE COMERCIAL: CEMENTERIO GENERAL FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: PADRE JUAN BAUTISTA AGUIRRE Ciudadela: EL RECUERDO Calle: QUITO
Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA FUNERARIA TUTIVEN Manzana: 35 Celular: 099188748 Email: mbriones@daule.gob.ec
Email principal: mbriones@daule.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 21/11/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES,
REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudadela: SAMBO CITY Número: S/N Referencia:
JUNTO A PHARMACYS Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC
Email principal: mbriones@daule.gob.ec



ALCALDÍA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de su veracidad y cumplimiento de la Ley del RUC y Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: MJB280616

Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre

Fecha y hora de emisión: 24 JUN 2020 15:53:39

FECHA: 24 JUN 2020 HORA:

Ab.
SECRETARIO GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 12/07/2017

NOMBRE COMERCIAL: PLANTA POTABILIZADORA

FEC. CIERRE: 05/12/2019

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYÁS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Ciudadela: PEDRO ISAIAS Calle: ANTONIO HUAYAMABE Número: S/N
Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA EVANGELICA CAMINO AL PADRE Manzana: 538 Celular: 0991888748 Email:
djurado@daule.gob.ec Email principal: mrlvas@daule.gob.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MJB280616

Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre

Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
C.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°: CER-2020-00207****Realizado por:** MARTINEZ HIDALGO CECILIA DE LOS ANGELES / 0913578282**Fecha:** 04/02/2020**Solicitante:** TAIPE VELIZ ANGEL WASHINGTON**Area Requirente:** DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**Compañía:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE / 0960000490001**Moneda:** Dólar estadounidense**Número:** CER-2020-00207**POA:** POA 2020**Total:** 47.19**Descripción:**

DECLARATORIA DE UTILIDAD DE VÍA PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN (PARCIAL)

Partida	Centro de costo	Valor
84.03.01.2020.11.115.001 - Terrenos (Expropiación) - Actividad: GASTOS POR EXPROPIACIONES NO REALIZADAS - Programa: GASTOS POR EXPROPIACIONES NO REALIZADAS	GENERAL	Subtotal: 42.90 42.90 MOD: 4.29
Total:		47.19

Estado: Realizada

Elaborado por:

PITA RIVAS JORGE JESUS
Subdirector de Presupuesto

Aprobado por:

MORA OLVERA PEDRO GUILLERMO
Director FinancieroG.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**FECHA:** 24 JUN 2020 **HORA:**Ab.
SECRETARIO GENERAL

Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0480-2020-M

Daule, 16 de marzo de 2020

PARA: Sr. Abg. Carlos Julio Centeno Chavez
Jefe de Expropiaciones

ASUNTO: SOLICITUD 10% EXPROPIACIÓN - CONSTRUCCIÓN DE LA CISTERNA
COMUNITARIA EN EL RECINTO PECHICHAL PARROQUIA JUAN BAUTISTA
(WILSON PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE)

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. GADIMCD-PS-0287-2020-M, de fecha Daule 05 de marzo de 2020, suscrito por el Abg. Carlos Julio Centeno Chávez, en el cual solicita se determine cuál es el 10% a cancelar al predio del Sr. Wilson Pelayo Barzola Huayamabe con código catastral N° 05-04-46, el cual fue declarado de utilidad pública e interés social mediante resolución de reforma N° GADIMCD-ALC-2020-023 de fecha 18 de febrero de 2020, para la construcción del proyecto denominado "Construcción de la Cisterna Comunitaria en el Recinto Pechichal de la Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre"

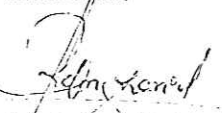
Sobre el particular cumples informarle a usted lo solicitado:

En aplicación a lo dispuesto en artículo 58.1 de la ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública párrafo segundo se tiene a bien indicar.

Valor de lote declarado de utilidad pública e interés social, para construcción de la Cisterna Comunitaria en el Recinto Pechichal donde el área de afectación es de 150.00m ²	\$42.90
Aplicando el 10% a (\$ 42.90 x 0.10)	\$ 4.29

Informe elaborado por servidor público Ing. Leonardo Luzuriaga

Atentamente,


Ing. Renzo Fabian Ramirez Lavid
SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Referencias:
- GADIMCD-DDT-SAC-0468-2020-M



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA: -----

Ab. SECRETARIO

RESOLUCIÓN N° 038-GADIMCD-20

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VIERNES VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día viernes veintiocho de febrero de dos mil veinte, conoció y resolvió en el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por el Doctor Oswaldo Pantaleón Luna, Concejal del Cantón, calificada por el Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón, debidamente apoyada por Licenciada Lucía Fuentes Fajardo, Licenciado Fricson George Tenorio y Licenciado Vicente Villamar Nieto, Concejales del cantón presentes. RESOLVIÓ: CONOCER LA RESOLUCIÓN # GADIMCD-ALC-2020-023, DICTADA POR EL SEÑOR ALCALDE, EL 18 DE FEBRERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL, DICTADA EL 10 DE JUNIO DE 2013, EN LO QUE RESPECTA A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA, LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA AFECTADA, ÁREA RESTANTE Y/O REMANENTE POR LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL # 05-04-46, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR WILSON PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE, COMPROMETIDO PARCIALMENTE POR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA CISTERNA COMUNITARIA EN EL RECINTO PECHICHAL DE LA PARROQUIA RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE. Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 02 de marzo de 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



RECEIVED
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
03 MAR 2020



Notaria Tercera
Virginia
Dirección: Padre Aguirre 703 y Sucre Esq.

Email: secretaria@daule.gob.ec
DAULE, CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR

GADIMCD MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERRADO 2796668 - 2795134
CERCA QUE ESTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020

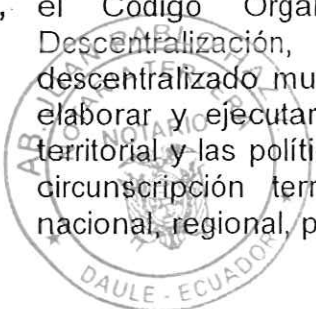
Ab.
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE REFORMA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
GADIMCD-ALC-2020-023

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas;
- Que, el artículo 82 de la carta magna, fundamenta que el derecho a la seguridad jurídica se establece en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador al tratar el régimen de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, refiriéndose a los gobiernos municipales, en el artículo 264, señala en el numeral 4, la de prestar los servicios de agua potable;
- Que, la norma suprema en su artículo 323 dispone que con el objeto de ejecutar planes, entre otros, de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;
- Que, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador señala que uno de los objetivos del régimen de desarrollo es el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividad el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y a los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que, el artículo 54, letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al referir las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, en el artículo 54, señala en el literal e) la de elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial;



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL

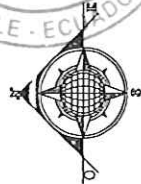
FECHA: 24 JUN 2020 HORA:

Ab. SECRETARÍA GENERAL



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Ilustre Municipalidad del Cantón Daule
Subdirección de Avalúos y Catastro



FRANCO ROMERO JOSE ISIDRO.

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,791,631.54	621,927.89
2	9,791,635.45	621,942.37
3	9,791,625.80	621,944.99
4	9,791,621.88	621,930.51

ÁREA # 3

150.00m²
0.0150 Ha.

ÁREA # 2

SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA:

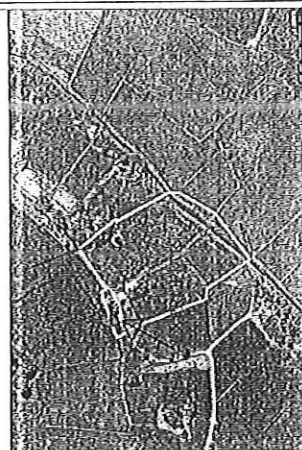
Ab. SECRETARIO GENERAL

CAMINO VECINAL.

ÁREA # 1

Ubicacion

Escala 1:10000



DATOS TOMADOS CON GPS
DATUM: WGS 84
PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
ZONA: 17 SUR

CONTIENE:				INFORME DE LINDEROS		MENSURAS
Provincia:	GUAYAS	Cantón:	DAULE	Recinto:	FRANCO ROMERO JOSE ISIDRO.	Con: 15.00 m.
				Predio Afect.	ÁREA # 1 (CAMINO VECINAL)	Con: 15.00 m.
					ÁREA # 3 (RESERVA)	Con: 10.00 m.
					ÁREA # 2 (RESERVA)	Con: 10.00 m.

LAMINA

1/1

Fecha:

2-Abril - 2019

ÁREA DE AFECTACIÓN PARA CISTERNA.

Parroquia: JUAN B. AGUIRRE. Recinto: PECHICHAL.

Predio Afect. 0.0150Ha. 150.00m².

Escala: 1: 250

ING. RINOS MORALES LAYO
SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO

TIC. FREDY MORALES MORALES
TÉCNICO DE AVALÚO Y CATASTRO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

19 JUN 2020

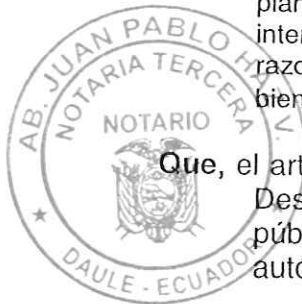
Expropiación de predio código # 05-04-46

PEDRO OTTÓN SALAZAR BARZOLA

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN DAULE

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 12 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.
- Que, el Art. 314 ibídem indica que el Estado será responsable e la provisión de los servicios públicos de agua potable.
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 323 dispone que, con el objeto de ejecutar planes, entre otros, de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley.
- Que, el numeral 4 del Art 276 de la Constitución de la República del Ecuador señala que uno de los objetivos del régimen de desarrollo es el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividad el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.
- Que, el literal l) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados es prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno.
- Que, el literal d) del Art. 55 ibídem determina que son competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 446 señala que los gobiernos municipales, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley.



Que, el artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos municipales con sus respectivas normativas.

G.A.D.T. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA: -----

Ab. SECRETARIO GENERAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

Que, mediante Informe N° 980-DPM-13, del 16 de mayo del 2013, el arquitecto Enrique Muñoz Reyes, Jefe de Planificación Municipal (e), manifiesta:

"Por medio del presente le comunico a usted que en vista que el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, tiene previsto realizar la construcción de varios proyectos en diferentes Recintos y Parroquias del Cantón, existe la necesidad de realizar las expropiaciones del área de terreno, para realizar la implantación de los proyectos mencionados.

El Departamento a mi cargo, en coordinación con el Departamento de Catastro y Desarrollo Comunitario, ha realizado las inspecciones a los sitios asignados en los diferentes Recintos para determinar la ubicación de los lotes sujetos a expropiación, para la edificación de los proyectos en referencia, de acuerdo al siguiente detalle.

RECINTO PECHICAL (PARROQUIA Y CANTON DAULE)

El área asignada para la implantación del proyecto, corresponde al lote de terreno de propiedad del Sr Barzola Huayamabe Wilson Pelayo, signado con el código catastral N° 05-04-28

**ÁREA APROXIMADA DE ACUERDO A LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO**

ÁREA O SUPERFICIE TOTAL = 2,4477 Hectáreas = 24.477,00 m²

MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE SUJETO A EXPROPIACION

NORTE: Camino Vecinal Cocal-Pechichal..... con 15.00 mts.
SUR: Barzola Huayamabe Wilson Pelayo.....con 15.00 mts.
ESTE: Barzola Huayamabe Wilson Pelayo.....con 10.00 mts.
OESTE: Barzola Huayamabe Wilson Pelayo.....con 15.00 mts.

ÁREA O SUPERFICIE TOTAL = 150.00 M²

Se pudo constatar que existe facilidad de ingreso, ya que se encuentra ubicado junto al camino Vecinal Cocal- Pechichal, el terreno es tipo fangoso al momento de la inspección se constato que está inundado, existe la necesidad de mejorar el suelo (subir el nivel de la cota del relleno) por cuanto el nivel del suelo natural se encuentra a menos 1,00 mts. con respecto al nivel del camino vecinal.

El Departamento de Planificación Municipal, recomienda recabar la documentación pertinente y continuar con el trámite de Expropiación, para desarrollar el proyecto solicitado en beneficio de la comunidad de este sector.

Particular que informo para los fines consiguientes de ley.

Se adjunta esquema de ubicación y levantamiento planimétrico".

Que, consta el Informe # 0238-ACM-2013, del 29 de mayo del 2013, suscrito por la Arq. Blanca Martínez Luzuriaga, Jefa de Avalúos y Catastros (e), que contiene las siguientes descripciones:

"En atención al informe # 980 de fecha 16 de mayo suscrito por el Arquitecto Enrique Muñoz Reyes Jefe (e) de Planificación Municipal, mediante el cual indica información referente al predio afectado por la construcción de cisterna comunitaria en el Recinto Pechichal, de la Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre ante lo cual informo lo siguiente de conformidad a los datos que reposan en los archivos de este departamento:

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 29 DE MAYO DE 2013
Ab. SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

1.- Propietario: Barzola Huayamabe Wilson Pelayo

2.- Localización Política Administrativa:

Provincia: Guayas
Cantón: Daule
Parroquia Rural: Juan Bautista Aguirre
Recinto: Pechichal

3.- Ubicación Geográfica:

X= 621998 m. E

Y=9791644 m. N

4.- Lindero, Cisterna Comunitaria:

NORTE: CAMINO VECINAL
SUR: BARZOLA HUAYAMABE WILSON
ESTE: BARZOLA HUAYAMABE WILSON
OESTE: BARZOLA HUAYAMABE WILSON

CON 15.00 mts.
CON 15.00 MTS.
CON 10.00 MTS.
CON 15.00 MTS.

5.- Infraestructura:

tipo de vía lastre
distancia aproximada 0.50 km.
fuentes de agua canal de riego-pozo

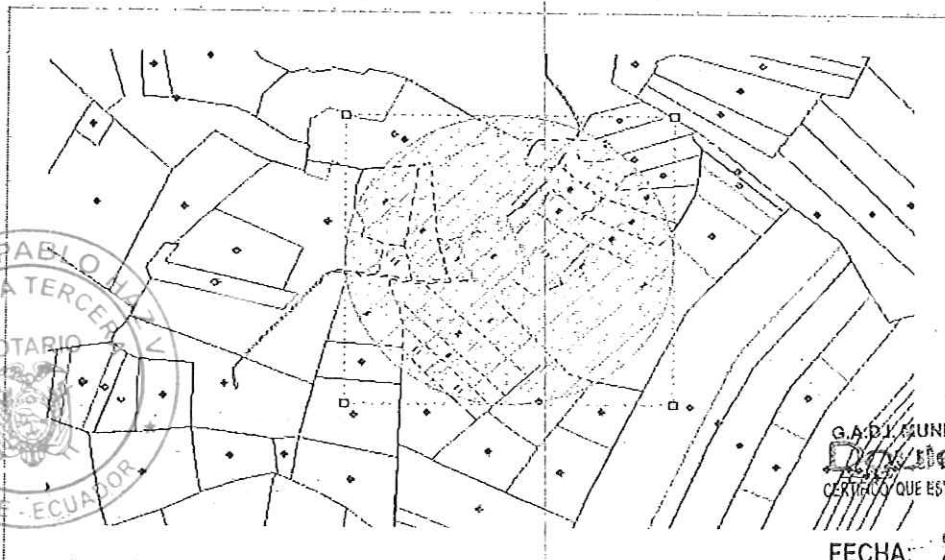
6.- Área

El área a ser expropiada es de 0.0150 Has. Equivalente a 150,00 m², superficie obtenida del informe 980 de fecha 16 de mayo suscrito por el Arquitecto Enrique Muñoz Reyes Jefe (e) de Planificación Municipal.

7.- Características del Terreno:

Topografía ligeramente plano
Tipo inundable
Uso Agrícola
Forma irregular

8.- Ubicación del predio dentro del Polígono



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA:

Ab.
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

9.- Detalle de Avalúo:

Valor de la parcela según ordenanza bienal 2012-2013 es de \$1.300,00 Dólares americanos, Aplicación del artículo 449 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización se establece que el valor por hectárea para la parcela No 05-04-28 Es de \$2.600,00 por lo tanto el avalúo del área considerada para la construcción para la construcción de la Cisterna Comunitaria es:

Superficie Hectárea.	Coeficiente Aplicado	Valor por hectárea	Avalúo
0,0150	1,10	\$2.600,00	\$ 42,90

Son: cuarenta y dos dólares con noventa centavos.

Esta área a expropiarse se encuentra inmersa dentro del código predial 05-04-28, por lo tanto se realizara la desmembración del área de 0,0150 HAS. El cual se le asigna el siguiente código. # 05-04-46.

Cabe indicar que en archivo y sistema catastral rural se encuentran datos de escritura para demostrar la titularidad del dominio a nombre del Sr. Barzola Huayamabe Wilson Pelayo el cual solo consta como propietario.

Es todo cuanto puedo manifestar de conformidad a los datos que reposan en los archivos".

Que, el Ing. Pedro Mora Olvera, Director Financiero Municipal, mediante certificación pone en conocimiento el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No 1222 de fecha 4 de junio de 2013.

Que, se cuenta con el certificado actualizado conferido por el Registrador de la Propiedad, en el que consta la historia del dominio por quince años del lote de terreno a expropiarse al señor Barzola Huayamabe Wilson Pelayo.

Que, el señor Procurador Síndico Municipal, mediante Oficio N° 686-DSM, del 3 de junio del 2013 señala: "...que **PROCEDE** que se declare de utilidad pública con fines de expropiación el área de terreno requerido para la **Construcción de la Cisterna Comunitaria en el Recinto Pechichal de la Parroquia Rural Juan bautista Aguirre, predio de código # 05-04-46**, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo Único, de la Sección Séptima, del Capítulo VII, del Título VII, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. La resolución de declaratoria de utilidad pública, con fines de expropiación será inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón para que surtan los efectos dispuestos en el Art. 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la misma que deberá ponerse en conocimiento del Ilustre Concejo Municipal, de conformidad con lo que dispone el literal I), del Art. 57 ibídem".

Que, como primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, me corresponde resolver la declaratoria de utilidad pública mediante acto debidamente motivado, en el que constará de forma obligatoria lo señalado en el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

ADJ. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
SU ORIGINAL
YHORA:
FECHA: 24 JUN 2020
Ab.
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, y en mi calidad de primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, de acuerdo con el artículo 59 del COOTAD, en armonía con la letra b) del artículo 60 del mismo Código, que atribuye, respectivamente, al Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del indicado Gobierno,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule el área de terreno de código # 05-04-46, con un área de 0.0150 hectáreas o su equivalente de 150,00 metros cuadrados, de propiedad de Barzola Huayamabe Wilson Pelayo y requerido para la Construcción del Proyecto de Cisterna Comunitaria en el Recinto Pechichal de la Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre y que se detalla a continuación:

Código	propietario	Área
05-04-46	Barzola Huayamabe Wilson Pelayo	150,00 m ²

Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

1.- Propietario: Barzola Huayamabe Wilson Pelayo

2.- Localización Política Administrativa:

Provincia:	Guayas
Cantón:	Daule
Parroquia Rural:	Juan Bautista Aguirre
Recinto:	Pechichal

3.- Ubicación Geográfica:

X= 621998 m. E

Y=9791644 m. N

4.- Lindero, Cisterna Comunitaria:

NORTE:	CAMINO VECINAL	CON 15.00 mts.
SUR:	BARZOLA HUAYAMABE WILSON	CON 15.00 MTS.
ESTE:	BARZOLA HUAYAMABE WILSON	CON 10.00 MTS.
OESTE:	BARZOLA HUAYAMABE WILSON	CON 15.00 MTS.

5.- Infraestructura:

tipo de vía lastre
distancia aproximada 0.50 km.
fuentes de agua canal de riego-pozo

6.- Área

El área a ser expropiada es de 0.0150 Has. Equivalente a 150.00 m² superficial obtenida del informe 980 de fecha 16 de mayo suscrito por el Arquitecto Enrique Muñoz Reyes Jefe (e) de Planificación Municipal.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO DE COTEJAMIENTO DEL PLAN DE MANEJO

FECHA: 24 JUN 2020 HORA:

AB. SECRETARIO GENERAL



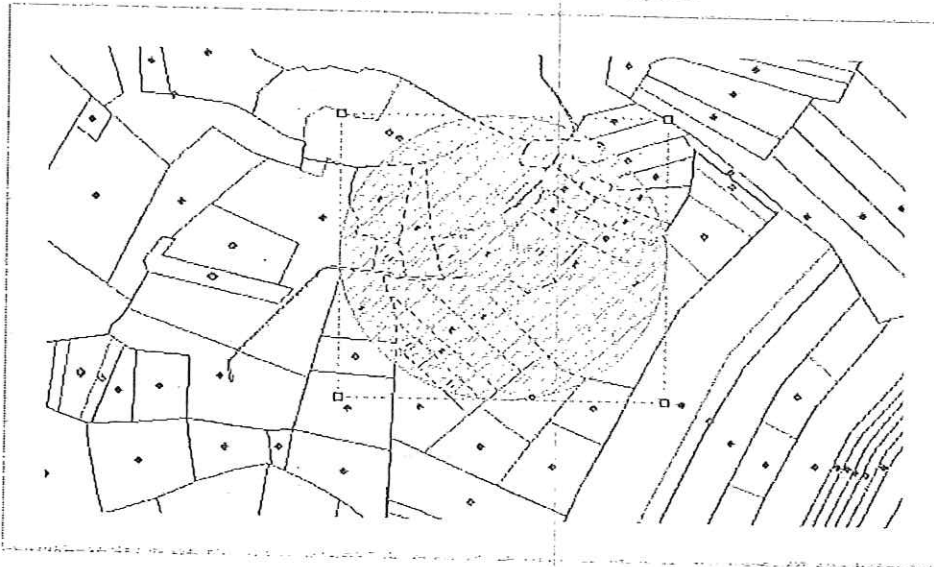


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

7.- Características del Terreno:

Topografía: ligeramente plano
Tipo: inundable
Uso: Agrícola
Forma: irregular

8.- Ubicación del predio dentro del Polígono



9.- Detalle de Avalúo:

Valor de la parcela según ordenanza bienal 2012-2013 es de \$1.300,00 Dólares americanos, Aplicación del artículo 449 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización se establece que el valor por hectárea para la parcela No 05-04-28 Es de \$2.600,00 por lo tanto el avalúo del área considerada para la construcción para la construcción de la Cisterna Comunitaria es:

Superficie Hectárea.	Coeficiente Aplicado	Valor por hectárea	Avalúo
0,0150	1,10	\$2.600,00	\$ 42,90

Son: cuarenta y dos dólares con noventa centavos.

Esta área a expropiarse se encuentra inmersa dentro del código predial 05-04-28, por lo tanto se realizara la desmembración del área de 0,0150 HAS. El cual se le asigna el siguiente código. # 05-04-46.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la persona que de acuerdo con la certificación conferida por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Daule y por la Jefa de Avalúos y Catastro Municipal, aparece como propietario del predio comprometido por el proyecto "Construcción de la Cisterna Comunitaria en el Recinto Pechichal, de la Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre, predio de código # 05-04-46, haciéndole conocer el contenido de la presente resolución y a las personas que se sean con derechos sobre dicho terreno.

TERCERO: **NOTIFICAR** al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Daule, con la presente resolución a fin de que la inscriba en los libros respectivos.

SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES EL COPIA DE SU ORIGINAL

Ab. SECRETARIO GENERAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

CUARTO: Encargar al señor Secretario General Municipal, a fin de que cumpla con las diligencias previstas en el Art. 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

QUINTO: Hágase conocer al Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule con el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el Art. 57 letra I) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, A LOS DIEZ DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

**PEDRO OTTON SALAZAR BARZOLA
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE**



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS

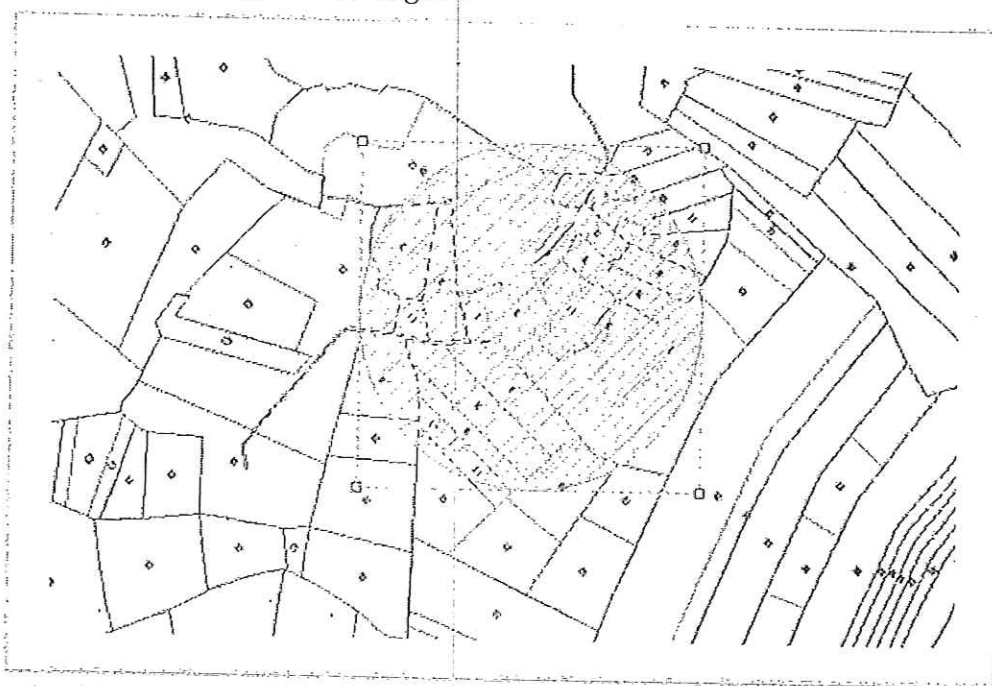
6.- Área

El área a ser expropiada es de 0.0150 Has. Equivalente a 150,00 m², superficie obtenida del informe 980 de fecha 16 de mayo suscrito por el Arquitecto Enrique Muñoz Reyes Jefe (e) de Planificación Municipal.

7.- Características del Terreno:

- Topografía ligeramente plano
- Tipo inundable
- Uso Agrícola
- Forma irregular

8.- Ubicación del predio dentro del Polígono



9.- Detalle de Avalúo:

Valor de la parcela según ordenanza bienal 2012-2013 es de \$1.300,00 Dólares americanos, Aplicación del artículo 449 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización se establece que el valor por hectárea para la parcela No 05-04-28 Es de \$2.600,00 por lo tanto el avalúo del área considerada para la construcción de la Cisterna comunitaria es:

Superficie Hectárea.	Coficiente Aplicado	Valor por hectarea	Avalúo
0,0150	1,10	\$2.600,00	\$42,90

Son: cuarenta y dos dólares con noventa centavos.

FECHA: 24 JUN 2020 HORA: 10:00

J Martinez

Padre Aguirre y Sucre (esq.),
Telf. 2795134-2796668 ext. 18

Email: avaluos@daule.gob.ec

SECRETARIO GENERAL



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS**

Esta área a expropiarse se encuentra inmersa dentro del código predial 05-04-28, por lo tanto se realizara la desmembración del área de 0,0150 HAS. El cual se le asigna el siguiente código. # 05-04-46.

Cabe indicar que en archivo y sistema catastral rural no se encuentra datos de escritura para demostrar la titularidad del dominio a nombre del sr. Barzola Huayamabe Wilson Pelayo el cual solo consta como propietario.

Es todo cuanto puedo manifestar de conformidad a los datos que reposan en los archivos.

Atentamente,

Arq. Blanca Martínez L.
Reg. Prof 3851

Arq. Blanca Martínez Luzuriaga
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS (E)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL
24 JUN 2013



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2013 HORA: -----

Padre Aguirre y Sucre (esq.)
Telf. 2795134-2796668 ext. 18
Email: avaluos@daule.gob.ec
Ab. SECRETARIO GENERAL

2
3
4

U
C
R
I

25

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Registro de la Propiedad y Mercantil

G. A. D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre

10620



Conforme a la solicitud Número: 62, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10620:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Martes, 07 de Mayo de 2013

Parroquia: Juan Bautista Aguirre

Tipo de Predio: Rústico

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote 9, ubicado en la Zona Cocal-Pechichal, parroquia Juan Bautista Aguirre, Cantón Daule.

NORTE: Mario Barzola con 65,00 M.N 85 10 O E. Colombia García con, 3,00 M. S 10 0 0 E. Colombia García con, 83,50 M. S 68 20 0 E.

SUR: Hdos. Barzola 72,40 M.N 80 15 O W. Hdos. Barzola 14,00 M.S 16 0 0 W. Guillermo Barzola 134,00 M. N 63 30 0 W.

ESTE: Colombia García con 14,40 M.S 26 0 0 C. En 58,00 M. con Segundo Barzola con 78,00 M. S 03 30 M.

OESTE: Aparicio Barzola con 17,00 M.N. 22 0 0 E. José Franco Romero con 49,00 M.N 35 20 0 E. José Franco Romero con 8,00 M.N 82 30 0 E. José Franco Romero con 66,50 M.N 4 30 0 E.

ÁREA TOTAL: 2,6300 hectáreas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Adjudicación	474 24/03/2004	4.704

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Adjudicación

Inscrito el: Miércoles, 24 de Marzo de 2004

Tomo: 16 Folio Inicial: 4.704 - Folio Final: 4.709

Número de Inscripción: 474 Número de Repertorio: 775

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Daule

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 17 de Marzo de 2004

Escritura/Juicio/Resolución: 0312G03106-Quito

Fecha de Resolución: Jueves, 11 de Diciembre de 2003

a.- Observaciones:

Lote 9, ubicado en la zona Pechichal, parroquia Juan Bautista Aguirre, Cantón Daule, con un área de 2,6300 hectáreas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000005515	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (inda)		Quito
Adjudicatario	09-07636252	Barzola Huayamave Wilson-Pelayo	Soltero	Daule



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL

"DAULE, CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR"

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:57:48 del Martes, 12 de Febrero de 2019

YBRIONES

2013-2824

2013-5179



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: SIN COSTO

Búsqueda de Gravamen :

Cepes S.A.

Revisión de Certificado:

León Sánchez

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Jenny Franco Mosquera
Firma del Registrador Subrogante

C.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 24 JUN 2020 HORA: 1

Ab.
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados los
2 respectivos documentos e impuestos de ley. En consecuencia la
3 otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída
4 que fue la presente Compraventa, por mí, el Notario, de principio a fin
5 y en alta voz, a la otorgante, ésta lo aprueba en todas y cada una de
6 sus partes, se afirman, ratifican y firma; de todo lo cual, DOY FE.-----

7
8 
9

10 **SR. WILSON PELAYO BARZOLA HUAYAMAVE**
11 **C.C. 0907636252 C.V. 0014-254**

12
13

14 **p: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE**
15 **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE**
16 **RUC:0960000490001**

17
18
19



20 **DR. WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR**
21 **C.C. 090771614-6 C.V. 0022-291**

22
23



AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mí, en fe de ello
confiero esta Suma
Copia, en 33 fojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.

07 AGO 2020

Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

100

100

100